



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 105, fecha: martes, 03 de Junio de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS

El Pleno en su sesión extraordinaria de fecha de 29 de mayo de 2025, adoptó por unanimidad de los concejales asistentes, el siguiente acuerdo: "1.- Aprobación del Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Pastrana, cuyo texto queda reflejado en el Anexo I. 2.- Remitir a las administraciones que se considere oportunas. 3.- Publicar en el BOP para su general conocimiento y efectos." Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide la presente, con la salvedad que determina el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

1. INTRODUCCIÓN

Las colonias de gatos callejeros.

Convivimos con numerosos gatos callejeros, gatos que habitualmente viven en libertad, pero integrados en el medio ambiente y alimentándose gracias a lo que el ser humano les proporciona. Cuando un grupo de gatos callejeros viven juntos en un determinado lugar que les ofrece suficiente comida, se forma las llamadas colonias de gatos urbanas.

Tipos de gatos callejeros:

Gatos errantes (outdoor). Son los gatos que no están confinados en una casa o lugar cerrado y por lo tanto vagan con libertad. Estos animales tienen propietario y a ellos hay que pedirles responsabilidad sobre el cuidado y las molestias o daños a terceros que puedan ocasionar.



Gatos abandonados o perdidos. Estos gatos tienen un propietario o dejan de tenerlo, bien porque los han abandonado o bien porque se han perdido. Estos animales inicialmente están socializados, pero con el paso del tiempo, se van asilvestrando llegando a convertirse en gatos silvestres. Para evitar su proliferación y garantizar su supervivencia estos animales deben sacarse de las colonias y buscarles adopción.

Gatos silvestres o ferales. Son gatos sin socializar por lo que no se dejan coger o manipular y no pueden ser colocados en una casa como mascota. Son animales sin dueño conocido, se les alimenta y se les procura bienestar. Nunca deben gestionarse como si tratara de un animal abandonado, puesto que no lo es, vive en la calle y ese es su hábitat.

Control de colonias de gatos urbanos: Proyecto CER.

En la actualidad, se ha generado una necesidad de control de la proliferación de gatos urbanos. La única medida de control más efectiva y ética es el denominado Proyecto CER (Captura, Esterilización y Retorno), consiste en atrapar a todos o la gran mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio.

Para que los animales no vuelvan a ser trampeados es necesario marcar a los gatos ya esterilizados de forma que los traslados al veterinario en sucesivas campañas no le generen un estrés innecesario. De esta forma además podemos identificar rápidamente a un animal nuevo o abandonado en la colonia.

Para conseguir la disminución del número de gatos de una colonia se deberán esterilizar. Se ha demostrado que en aquellas colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 90%, su censo es decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70-90% de esterilizados se mantienen estables en número. En este estado se considera que las colonias están en buenas condiciones, evitando su incremento descontrolado y el deterioro general de la salud de la población felina en cuestión.

El control de las colonias también evita el conflicto entre gatos, especialmente en época de celo, eliminando problemas de ruidos y olores que afectan a los ciudadanos.

Según la siguiente tabla, podemos clasificar el estado de una colonia en función del porcentaje de animales esterilizados.

Estado de la colonia	%	Censo
Controlada	>90%	Disminución del censo
Estable	70%-90%	Censo estable
En vías de estabilización	50%-70%	Aumento controlado
Inicio del programa	1%-50%	Aumento descontrolado
Sin control	0%	Aumento descontrolado



2. PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO CER

1. Objetivos

- Proteger y gestionar las colonias de gatos mediante la puesta en marcha del proyecto CER con el objetivo de la disminución progresiva del número de ejemplares por colonia.
- Crear un censo actualizado de gatos urbanos en el municipio de PASTRANA.
- Corregir y minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.
- Cuidar el Patrimonio de Pastrana de suciedad.
- Aplicar programas tendentes a minimizar los sacrificios y abandonos de animales de compañía.
- Idear un plan de adopciones de gatos sociables.
- Cumplir con el bienestar animal de las colonias felinas.

2. Ámbito de actuación

Este protocolo se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas del municipio de PASTRANA, con especial incidencia en las zonas de la localidad donde la situación es de mayor consideración.

En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares a no ser que vaguen perdidos, en cuyo caso se intentará por todos los medios encontrar a su propietario.

3. LAS COLONIAS

Requisitos para crear una nueva colonia felina

Los requisitos generales para la autorización por parte del Ayuntamiento de Pastrana para la creación de una nueva colonia felina gestionada por el método CER serán:

- a. Los ciudadanos interesados en la autorización de una colonia felina deberán presentar la solicitud correspondiente debidamente cumplimentada en el Ayuntamiento.
- b. La solicitud incluirá los datos del solicitante y los colaboradores propuestos, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales.
- c. El Ayuntamiento de Pastrana, a la vista de la solicitud formulada, o bien de oficio por denuncia o informe de organismo autorizado, analizará el supuesto, visitará la ubicación y consultará lo que vea conveniente para decidir autorizarla.
- d. Con carácter general, las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:
 - Vías y espacios públicos.
 - Solares y descampados de titularidad municipal.
 - Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoriamente necesaria la autorización expresa del propietario del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo



actuación alguna sin la mencionada autorización.

- e. Con los objetivos de salud pública y de protección animal, en ningún caso se autorizará la creación de una nueva colonia:
 - En las instalaciones del Colegio o espacios de actividad docente.
 - En las instalaciones donde se pueda llevar a cabo actividad sanitaria.
 - En las instalaciones deportivas.
 - En parques infantiles.
 - En zonas especialmente habilitadas para perros.
 - En terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías.
 - En la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso.
 - En viviendas.
- f. La autorización de la colonia se efectuará por resolución del órgano municipal competente.
- g. Una vez creada la colonia se le asignará un número de colonia y el número necesario de voluntarios para cuidarla. Uno de los voluntarios será el responsable de esa colonia y deberá actuar según este protocolo bajo la supervisión del voluntario coordinador general del municipio, en su caso.
- h. Acondicionamiento de las colonias: Las nuevas colonias se acondicionarán retirando la basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y se trabajará en habilitar las zonas de alimentación (bebederos y comederos) y cobijo (se instalarán uno o varios refugios, según el volumen de la colonia, para que los gatos se instalen en ellas) con la intervención de los voluntarios y la supervisión municipal en todo caso.

4. EL VOLUNTARIADO

El mantenimiento y control de las colonias se efectuará por los voluntarios cuidadores/alimentadores asignados a cada una de ellas, en número no inferior a dos.

Cada colonia tendrá un responsable, elegido de entre los cuidadores/alimentadores asignados a ella.

1. Inscripción como voluntario cuidador/alimentador del proyecto CER.

Todo ciudadano que quiera formar parte del voluntariado del proyecto CER deberá rellenar la solicitud correspondiente. Podrán preverse cursos formativos gratuitos de control de colonias impartido por una persona designada por el Ayuntamiento de Pastrana, con especialización en la materia, cualificación y/o experiencia en el método CER, persona del servicio competente, profesional externo o de alguna entidad de protección animal. Una vez que cumpla con todos los requisitos podrá comenzar a ejercer su labor de voluntariado.

2. Obligaciones de los voluntarios cuidadores/alimentadores:

A los/las voluntarios/as cuidadores/as alimentadores/as se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir:



- a. Asistir a cursos de formación y reciclaje cuando se impartiesen.
- b. Usar la acreditación del Ayuntamiento de Pastrana durante el desarrollo de su labor.
- c. Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
- d. Alimentar las colonias con pienso seco para gatos exclusivamente, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia. La alimentación se dejará ad libitum para satisfacer sus necesidades etológicas. Los gatos son animales que se alimentan de forma intermitente y no a determinadas horas del día.
- e. No alimentar a las colonias cuando el/la coordinador/a lo indique para facilitar la captura.
- f. Los recipientes de comida y/o bebida se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. Siempre en lugares apartados del acceso de otros ciudadanos que puedan dar alimento a los gatos sin control. Nunca se dejará el alimento en el suelo. Además, cuando sea posible estos recipientes tendrán un sistema de tolva para facilitar la alimentación ad libitum.
- g. Los restos de alimento serán retirados y limpiados periódicamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.
- h. Retirar excrementos y limpiar la colonia y material urbano si lo hubiera. Si se instalan areneros, limpiarlos de forma periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- i. Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización. El capturador será el encargado de informar al cuidador/alimentador de la colonia, qué gatos han sido llevados a esterilizar y por tanto a qué gatos se debe hacer seguimiento.
- j. No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- k. Comunicar al coordinador el movimiento de animales mediante el registro correspondiente. Esta tarea será llevada a cabo por el responsable de cada colonia y se actualizará de forma mensual.
- l. Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia a el coordinador donde se encuentre dicha colonia con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los/las alimentadores/as cuidadores/as para colocar un/a sustituto/a autorizado/a lo más rápido posible.
- m. Mantener una actitud amable y de respeto frente a todos.
- n. Comunicar el cese del voluntariado.
- o. Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión ética de colonias felinas.

3. Obligaciones de los responsables de colonia.

Los responsables de cada colonia tendrán las siguientes obligaciones específicas, además de las que les correspondan por su condición de voluntarios/as cuidadores/as alimentadores/as:

- a. Coordinar las tareas de los/las cuidadores/as alimentadores/as de la colonia



- b. Informar al coordinador/a de las incidencias relativas al estado y gestión de la colonia.
- c. Repartir las donaciones entre los/las voluntarios/as de su colonia.
- d. Colaborar con las capturas.
- e. Llevar un control de migraciones de gatos en todo momento y comunicarlo al coordinador de su zona de forma mensual.
- f. Rellenar la ficha identificativa de cada uno de los animales que componen su colonia y de los que aparezcan nuevos.
- g. Comunicar la baja de un animal al coordinador para actualizar las fichas identificativas.

4. Coordinadores de zona

Las colonias se agruparán en zonas, si esto fuese oportuno debido a su dispersión, que se determinarán por resolución del órgano municipal competente. Al cargo de cada zona habrá un coordinador, elegido/a de entre los/las voluntarios/as asignados/as a las colonias integradas en dicha zona.

Los/as coordinadores/as se renovarán cada cuatro años, sin perjuicio de los supuestos generales de cese previstos en este protocolo.

Tareas de los voluntarios coordinadores.

Los voluntarios coordinadores, encargados de coordinar el proyecto CER tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Cada coordinador/a estará en contacto directo con el Ayuntamiento.
- b. Gestionará las colonias asignadas a una zona y por lo tanto coordinará a los voluntarios.
- c. Cada coordinador estará al cargo de un número concreto de colonias.
- d. Mediará entre los/as voluntarios/as y el Ayuntamiento para resolver problemas.
- e. Controlar que los/as cuidadores/as alimentadores/as actúen según se expone en este protocolo.
- f. Gestionarán que los animales sean trasladados de las colonias a los centros veterinarios colaboradores en cada momento y posteriormente se asegurarán de que los animales sean devueltos a su colonia de origen o sean puestos en adopción, si se trata de animales domésticos. De esta forma llevarán un control de migraciones y esterilizaciones.
- g. Los/as coordinadores/as deberán llevar un registro actualizado de la población de gatos urbanos de las colonias del Ayuntamiento de Pastrana.

5. Capturadores

De la captura de los gatos de las colonias se encargarán voluntarios/as capturadores/as, integrados en los equipos que se constituyan.

A tal efecto, cualquier ciudadano/a que quiera participar en el programa como capturador/a deberá formular su petición dirigida al Ayuntamiento, según el formulario correspondiente. Éste determinará la constitución de los equipos de



captura que procedan, teniendo en cuenta en lo posible las preferencias expresadas por los/as voluntarios/as.

A los voluntarios capturadores se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir.

- a. Asistir a cursos de formación y reciclaje impartidos.
- b. Usar la acreditación del Ayuntamiento de Pastrana durante el desarrollo de su labor.
- c. Deberán estar en posesión de uno o varios vehículos para el transporte de animales capturados. Se permitirá a los capturadores el estacionamiento de vehículos en las vías públicas cuando estén desarrollando su labor.
- d. Responsabilizarse de las jaulas de contención y captura cuando sea necesario.
- e. Comunicarse de forma continuada con los/as voluntarios/as coordinadores de las zonas para gestionar las capturas en las colonias más necesitadas.
- f. Capturar los animales de las colonias que indiquen los voluntarios coordinadores de cada zona, bien para su esterilización o bien para trasladarlos al hospital. Los animales serán trasladados en todo momento en jaulas de contención cubiertas por una tela opaca de forma que se evite al máximo posible el estrés de los animales.
Los/as capturadores/as serán los únicos/as voluntarios/as con autorización para alimentar con alimento húmedo o casero a los gatos que se vayan a capturar, siendo responsables de su limpieza posterior.
- g. No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- h. Comunicar al cuidador/a alimentador/a los animales capturados para su esterilización y del momento de la suelta en la colonia para su seguimiento.
- i. Desinfectar las jaulas entre captura y captura para evitar diseminar enfermedades entre colonias.
- j. Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia al coordinador de la zona donde se encuentre dicha colonia con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal de los capturadores para colocar un sustituto autorizado lo más rápido posible.
- k. Mantener una actitud amable y de respeto frente a todos.
- l. Comunicar el cese del voluntariado.
- m. Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión ética de colonias felinas.

6. Régimen disciplinario de los/as voluntarios/as del Programa

El incumplimiento por parte de los voluntarios de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores dará lugar a la aplicación del régimen disciplinario.

7. Cese de los/as voluntarios/as del Programa

Los/as voluntarios/as del programa de gestión y control de colonias felinas urbanas podrán cesar en cualquier momento por decisión propia, que deberán comunicar a su coordinador y éste al Ayuntamiento de Pastrana.

Asimismo, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones, o si del mismo



se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión del proyecto, se dará lugar a la pérdida de la condición de voluntario. La separación del voluntariado se acordará previa la instrucción del procedimiento pertinente.

5. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Pastrana será la encargada de:

- a. Gestionar la creación de nuevas colonias felinas.
- b. Distribuir las colonias por zonas.
- c. Asignar una zona concreta a cada voluntario/a coordinador/a cuando así sea necesario
- d. Formar directa o indirectamente al voluntariado.
- e. Dotar a los voluntarios de su acreditación del Proyecto CER.
- f. Suministrar y controlar material para captura y contención en la medida de lo posible.
- g. Fijar los programas de captura, asignando los equipos capturadores que deban realizarlos.
- h. Distribuir los cupos de esterilizaciones.
- i. Elaborar contratos o convenios para esterilizaciones del proyecto CER.
- j. Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.
- k. Mantener actualizado los registros correspondientes.
- l. Mantener actualizado el censo de animales de colonias urbanas.
- m. Actuar como intermediario entre los/as voluntarios/as coordinadores/as encargados del proyecto CES.
Cualquier queja se emitirá por escrito a la Concejalía competente, quien actuará en consecuencia. No se admitirán quejas verbales.
- n. Seguro de responsabilidad civil.
- o. Campañas de concienciación ciudadana.
- p. Suministrar donaciones de alimentación o de tratamientos farmacológicos.
- q. Velar por el cumplimiento de este programa.

6. ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS

En caso de aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato doméstico socializado o con posibilidad de socializarse, este podrá darse en adopción. Dichos animales pueden encontrarse en las siguientes situaciones:

- Gatos abandonados o perdidos: se deberá intentar por todos los medios encontrar a su propietario, leer microchip si lo hubiera, colocar carteles, preguntar a vecinos, etc. En caso de no encontrar a su propietario el animal pasará a adopción.
- Gatos nacidos en la colonia: estos animales se podrán entregar en adopción siempre que no superen las 8 o 9 semanas de forma que sea posible su socialización. No deberán separarse de su madre hasta estar destetados.
- Se estudiará la posibilidad de llegar a acuerdos con alguna protectora de animales o voluntarios para la acogida temporal de los gatos socializados, y nunca de los ferales, hasta que aparezca el dueño original o hasta que se le



encuentre otro nuevo hogar.

- Los/as voluntarios/as difundirán los gatos disponibles para adopción.

7. ESTERILIZACIÓN

El Ayuntamiento de Pastrana se encargará de controlar las esterilizaciones que se realicen en centros veterinarios autorizados. Los/as voluntarios/as podrán llevar a los gatos a los centros contratados que el Ayuntamiento determine y/o tenga conocimiento.

El/la voluntario/a capturador/a o alimentador/a será quien entregue el animal al centro veterinario y deberá acreditarse, rellenar y firmar el documento que le proporcione el veterinario. El traslado se realizará siempre en jaulas de contención cubiertas por una tela opaca para minimizar el estrés del animal.

*No obstante, si el/la voluntario/a lo desea, podrá trasladar el animal a otro centro veterinario no controlado por el Ayuntamiento, asumiendo el coste de la esterilización. Igualmente deberá comunicar al coordinador de la zona correspondiente que el animal ha sido esterilizado y marcado tal y como se indica a continuación:

- Marcaje de oreja izquierda en machos.
- Marcaje de oreja derecha en hembras.

El/la voluntario/a capturador/a o alimentador/a que recoja al animal seguirá el mismo procedimiento que el de entrega y recibirá una copia del documento debidamente cumplimentado.

El/la voluntario/a alimentador/a cuidador/a responsable de la colonia del animal esterilizado será el encargado de vigilar su estado de salud durante el postoperatorio, en caso de observar cualquier anomalía, deberá comunicarlo al coordinador de su zona.

El/la coordinador/a se encargará del problema y gestionará el traslado del animal a la clínica donde se realizó la esterilización para su tratamiento. Igualmente, el/la voluntario/a que traslade el animal al centro veterinario que fuere, deberá acreditarse. Si por el motivo que fuere, el/la voluntario/a decide trasladar a otro centro veterinario no conveniado con el Ayuntamiento, todos los gastos ocasionados correrán por su cuenta.

8. HOSPITALIZACIÓN

En caso de que un animal presente cualquier patología que necesite la actuación de un veterinario, el/la voluntario/a deberá comunicarlo al coordinador/a de su zona para gestionar la captura de dicho animal y su traslado a la clínica veterinaria que se indique. La entrega podrá realizarse en cualquier horario puesto que se trata de una urgencia y siempre deberán transportarse en jaulas de contención; salvo si se trata de gatos lactantes que podrán ir en un transportín.

En caso de tratarse de un animal inmanejable que a simple vista el técnico



veterinario considere que está sufriendo y no tiene otra alternativa, este tendrá la potestad de tomar la decisión de eutanasia por bienestar del animal. En caso de eutanasia, el/la voluntario/a deberá reseñarlo en el censo de animales de colonias felinas urbanas para mantenerlo actualizado.

9. DESINFECCIÓN DE LAS COLONIAS

El Ayuntamiento de Pastrana, se encargará de coordinar la desinfección para las colonias felinas. Esta desinfección se realizará como mínimo con carácter bianual pudiendo aumentar la frecuencia en los casos que sean necesarios. En su momento, se decidirá como afrontar los costes de estas desinfecciones.

10. BIENESTAR ANIMAL

1. Reubicación

Solo se podrá optar por la retirada de los gatos si existe una debida y probada justificación, y siempre y cuando se cuente con un lugar para la reubicación que sea seguro y donde puedan ser adecuadamente cuidados.

2. Obras

En situaciones en las que se conozca la existencia de una obra próxima en una colonia felina se deberá elaborar un procedimiento de actuación. Durante el tiempo que vayan a durar las obras se respetará en todo momento el bienestar animal de los gatos urbanos.

3. Eutanasia

La decisión de eutanasia la tendrá en todo momento el técnico veterinario y siempre por bienestar animal.

En caso de necesidad de realización de una necropsia a un gato del proyecto CER por sospecha de intoxicación u otra causa cualquiera, se contactará con las autoridades veterinarias o sanitarias para su derivación a los centros correspondientes. El Ayuntamiento deberá ser conocedora de cualquier necropsia realizada con el fin de conocer la causa de la muerte e intervenir si fuera necesario.

11. SEGUIMIENTO DE COLONIAS

El seguimiento de las colonias será efectuado por los voluntarios coordinadores de las colonias. Mediante el registro mensual de animales se controlará el censo de las colonias felinas.

Los técnicos del Ayuntamiento en competencia de Protección Animal, o de no existir, las personas designadas, realizarán visitas de inspección periódicas a las colonias censadas.

Libro de Registro Intervenciones en Colonias Felinas.

Se llevará un control de visitas a las colonias que se reflejará en el Libro de Registro



de Intervenciones en Colonias Felinas.

Censo de animales de colonias urbanas

Para el control de la población de gatos urbanos en las colonias felinas de Pastrana, los/as coordinadores/as deberán llevar un registro de todos los animales de cada colonia. Recopilarán los datos que el/la voluntario/a responsable de cada colonia le proporcione de forma mensual.

En el registro se incluirán todos los movimientos de animales; los animales iniciales, los animales nuevos (abandonados, perdidos o nacidos), cuáles han sido esterilizados, cuales se han dado en adopción o se entregaron a su propietario y cuales han fallecido.

Además, se podrá establecer una ficha identificativa individual por cada felino que deberá rellenarse de forma completa e incluirá una fotografía del animal para mayor control de la población.

El registro y las fichas serán trasladados a la Concejalía con la competencia de Protección Animal que se encargará de elaborar un censo para controlar la eficacia del proyecto CER. El censo se encontrará actualizado en todo momento.

12. DONACIONES

El Ayuntamiento de Pastrana y los/as coordinadores/as distribuirán las donaciones de pienso de forma equitativa en función del número de gatos a los/as voluntarios/as responsables de cada colonia de forma que llegue a todas ellas.

Además, siempre que existan excedentes en donaciones, en concepto de alimentación, tratamientos veterinarios, mantas o cualquier otro será el Ayuntamiento el encargado de suministrarlas de forma equitativa en función del número de gatos a los/as voluntarios/as responsables de cada colonia de la misma manera que con el pienso.

**ANEXO I. AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COLONIA FELINA EN UN SOLAR DE PROPIEDAD PRIVADA**

DATOS DEL PROPIETARIO DEL SOLAR			
Nombre y Apellidos		CIF / NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	E-mail

En representación de:

Nombre y Apellidos	CIF / NIF

Autorizo al Ayuntamiento de Pastrana para la creación dentro de la parcela de mi propiedad, de una colonia felina autorizada, incluida en el Programa de Control de Colonias Felinas de Pastrana.

Así mismo, autoriza a los/las voluntarios/as autorizados/as para actuar en dicha colonia a procurar alimento y agua continuos a la colonia (individualmente o en coordinación con otros/as cuidadores/as), colaborando en la limpieza del área y del mobiliario urbano de la colonia si lo hay.

También autorizo a los/las voluntarios/as adscritos al proyecto para la colocación de jaulas de captura y contención para poder llevar a cabo la labor de Captura, Esterilización y Suelta, para la proliferación.

Esta autorización es de carácter indefinido, mientras no haya una posición fehaciente del propietario/a que deberá ser dirigida por escrito al Ayuntamiento de Pastrana, con una antelación mínima de un mes. Como propietario/a me comprometo a mantener la autorización vigente el plazo de tiempo necesario hasta encontrar otra alternativa.

En Pastrana, a _____ de _____ de 2025.

Fdo.: El/La propietario/a del solar.



ANEXO II. SOLICITUD PARA LA FORMACIÓN DE NUEVA COLONIA DE GATOS URBANOS

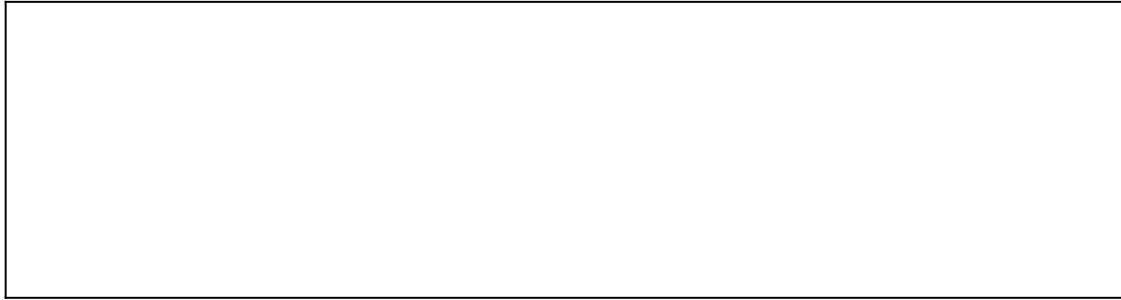
DATOS DE EL/LA SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos		CIF / NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	E-mail

DATOS DE LAS PERSONAS QUE DESEAN SER VOLUNTARIOS/AS DE LA COLONIA		
Nombre y Apellidos	CIF / NIF	Teléfono

DATOS DE LA POSIBLE COLONIA	
Dirección exacta	Coordenadas
Solar privado o público	

NÚMERO DE GATOS		
Hembras	Esterilizadas	Sin Esterilizar
Machos	Castrados	Sin Castrar
Gatos domésticos abandonados o recién nacidos que pudieran ser adoptados		
Gatos que parezcan enfermos		

Si existen gatos que presenta síntomas de enfermedad, explicar sintomatología:



El Ayuntamiento de Pastrana, conocida una posible futura colonia cuya autorización haya sido solicitada y con posibilidades de ser autorizada, analizará la solicitud, visitará la ubicación y consultará lo que vea conveniente para decidir autorizarla. Este Ayuntamiento emitirá un informe justificando la autorización o no de dicha colonia.

En Pastrana, a _____ de _____ de 2025.

Fdo.: El/La solicitante.



ANEXO III. SOLICITUD DE NUEVO/A VOLUNTARIO/A DEL PROYECTO CER

DATOS DE EL/LA SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos		CIF / NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	E-mail

MANIFIESTA:

1. Que se ofrece voluntario/a para gestionar las colonias felinas urbanas que le sean asignadas, siendo colaborador/a autorizado/a.
2. Que se compromete a cumplir con el Programa de Gestión de Colonias Felinas Urbanas y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.
3. Que se compromete a cursar de forma obligatoria el curso formativo impartido por la Concejalía de Medio Ambiente y sus posibles reciclajes.
4. Que acompaña la siguiente documentación: Fotocopia de DNI.
5. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de Pastrana de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador/a autorizado/a.

Por todo ello, SOLICITA: ser nombrado/a colaborador/a autorizado/a para la gestión y control de las colonias felinas.

En Pastrana, a _____ de _____ de 2025.

Fdo.: El/La solicitante.



ANEXO IV. CENSO MENSUAL DE ANIMALES EN COLONIAS DE GATOS URBANOS.

Nº DE REGISTRO DE LA COLONIA:			
MES		AÑO	
COLONIA:			
RESPONSABLE:			
Nº DE ANIMALES	MACHOS	HEMBRAS	
MES ANTERIOR			
NACIDOS			
NUEVOS			
FALLECIDOS			
DADOS EN ADOPCIÓN			
ENTREGADOS A SU PROPIETARIO/A			
TOTALES			
Nº DE ANIMALES ESTERILIZADOS	MACHOS	HEMBRAS	
MES ANTERIOR			
MES ACTUAL			
TOTALES			

En Pastrana, a _____ de _____ de 2025.

Fdo.: El/La Voluntario/a Responsable de la Colonia.



ANEXO V. FICHA IDENTIFICATIVA Y DE ACTUACIONES CLÍNICAS

A rellenar por el/la voluntario/a autorizado/a del Proyecto CER

Fecha de captura	Nombre del cuidador/a	DNI
Nº de identificación carné	Nº de colonia	
Firma:		

A rellenar por el/la veterinario/a responsable del centro adjudicatario

Fecha de ingreso		Nombre de la clínica veterinaria	
CARACTERÍSTICAS DEL ANIMAL			
Sexo	Edad	Nombre	
EXPLORACIÓN CLÍNICA			
Apto o	No Apto o	Motivo Eutanasia:	
Marcaje en pabellón auricular:		Izquierda Macho o	Derecha hembra o
Nº de microchip:			
Esterilización:	Orquidectomía o	Ovariohisterectomía o	Ovariectomía o
Observaciones o incidencias:			
Nombre del veterinario/a		Firma y sello del veterinario/a	



A rellenar por el/la voluntario/a autorizado/a del Proyecto CER

Fecha de salida		Nº de colonia	
Nombre del cuidador/a (en caso que sea diferente del que entrega):			
DNI:		Nº de identificación carnet:	
Firma:			

DESTINO DEL ANIMAL:

o Colonia. o Clínica Veterinaria. o Adopción. o Propietario. o Eutanasia.



ANEXO VI. LIBRO DE REGISTRO DE INTERVENCIONES EN COLONIAS FELINAS

Fecha		
Nombre del inspector/a		
Número de colonia		
Ubicación de colonia		
Inspección in situ	SI	NO
Los animales se ven sanos		
Se ha aumentado en número de puntos de alimentación y cobijo		
La zona está limpia		
Hay agua y comida continuamente a disposición		
Hay gatos cachorros		
Hay gatos sin esterilizar		
Conversación presencial con el/la voluntario/a cuidador/a	SI	NO
El número de gatos coincide con el último censo		
El/la voluntario/a usa acreditación		
Han surgido conflictos vecinales		
Han surgido conflictos con voluntarios/as capturadores/as		
Han surgido conflictos con alimentadores no autorizados		
Medidas adoptadas y resultado en caso de conflicto		
Observaciones realizadas por el/la voluntario/a cuidador/a alimentador/a		
Resultado de la Inspección	APTA o	NO APTA o

Firma del inspector/a:



ANEXO VII. FICHA IDENTIFICATIVA DEL ANIMAL

Nombre	Sexo	Edad	FOTOGRAFÍA
Capa	Marcaje oreja		
	IZQUIERDA o DERECHA o		
Esterilizado	Fecha de esterilización		
SI o NO o			
Nº de microchip	Fecha de implantación		
Nº DE COLONIA A LA QUE PERTENECE:			
Voluntario/a responsable			
DNI			
Nº de identificación del carné			
Fecha de alta:			
Fecha de baja:			
MOTIVO			

En Pastrana, a 30 de mayo de 2025, el Alcalde Carlos Largo Alcon

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 0a75786d64f43b909987d916bec76f1c96124335